



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703
Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el expediente del presente proceso Ejecutivo, informándole que la parte actora solicitó adelantar la notificación por aviso al demandado. De otra parte, el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civil Familia hizo devolución de los documentos de notificación, advirtiéndole que la parte demandante tramitó la citación para notificación personal, sin embargo, no allegó los documentos completos de su materialización.

En la fecha, **14 DE OCTUBRE DEL 2022**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-

Manizales, Caldas, catorce (14) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : **EJECUTIVO**
RADICADO : **170014003010-2020-00377-00**
DEMANDANTE : **MARÍA LUBER RODRÍGUEZ ORTIZ**
DEMANDADO : **GILBERTO ISAZA FLÓREZ**

Con fundamento en la constancia que antecede, se dispone agregar al expediente virtual del proceso de la referencia, el escrito y anexos presentados por el Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civil Familia, para los fines pertinentes.

Previo a remitir las piezas procesales al Centro de Servicios Judiciales para tramitar la notificación por aviso al demandado **GILBERTO ISAZA FLÓREZ**, este Despacho dispone **REQUERIR** a la parte demandante, para que dentro del término de **TREINTA (30) DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la notificación por estado de este auto, aporte con destino al proceso los documentos enviados, entre estos, la copia cotejada de la citación para diligencia de notificación personal y la prueba de su envío al demandado **GILBERTO ISAZA FLÓREZ**, con el fin de estudiar si la notificación realizada se ajusta a los requisitos establecidos en el artículo 291 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ÁLZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado Nro. 173 el 11 de octubre de 2022
Secretaría